

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 19 de abril de 2022, del Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces, de la Oferta de Empleo Público 2022 por estabilización del empleo temporal. (PP. 936/2022).

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 18 de abril de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones del artículo 2 del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, y art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

PERSONAL FUNCIONARIO					
GRUPO	SUBGRUPO	ESCALA/SUBESCALA	N.º DE VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE PROVISIÓN
C	C2	Administración General/ Auxiliar Administrativo	1	Auxiliar Administrativo/a. Secretaría Intervención/ Tesorería/Contratación/RR.HH.	Concurso de méritos. Disp. adic. 6.ª Ley 20/2021, de 28 de diciembre
C	C2	Administración General/ Auxiliar Administrativo	1	Auxiliar Administrativo/a. Urbanismo/Recaudación/ Secretaría.	Concurso de méritos. Disp. adic. 6.ª Ley 20/2021, de 28 de diciembre
C	C2	Administración General/ Auxiliar Administrativo	1	Auxiliar Administrativo/a. Desarrollo local/Empleo/RR.HH.	Concurso de méritos. Disp. adic. 6.ª Ley 20/2021, de 28 de diciembre

PERSONAL LABORAL			
GRUPO DE CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE PROVISIÓN
C2	1	Conserje de Edificio Ayuntamiento	Concurso de méritos. Disp. adic. 6.ª Ley 20/2021, de 28 de diciembre
C2	1	Auxiliar de Biblioteca Municipal	Concurso de méritos. Disp. adic. 6.ª Ley 20/2021, de 28 de diciembre
C2	1	Monitor/a de Deportivo	Concurso de méritos. Disp. adic. 6.ª Ley 20/2021, de 28 de diciembre
C2	1	Monitor/a del Centro Guadalinfo	Concurso de méritos. Disp. adic. 6.ª Ley 20/2021, de 28 de diciembre
C2	1	Encargado/a de Obras	Concurso-oposición. Art. 2.1 Ley 20/2021, de 28 de diciembre

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra el presente acto, definitivo en la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes ante la Alcaldía-Presidencia, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados dichos plazos desde

00259842

el día siguiente al de la presente publicación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a derecho.

Villanueva de las Cruces, 19 de abril de 2022.- El Alcalde Presidente, Alonso Limón Macías

00259842